

## INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS INSTITUCIONALES

San Salvador, 27 de Enero de 2010



## INDICE

TEMA	PÁGINA					
ÍNDICE	.1					
PRESENTACIÓN						
OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO	3					
ALCANCES DEL INSTRUCTIVO	3					
BASE LEGAL DEL INSTRUCTIVO	3					
I. POLÍTICAS GENERALES PARA EL REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE LA CORRESPONDENCIA	3					
2. POLÍTICAS GENERALES PARA EL REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	4					
S. POLÍTICAS GENERALES PARA EL REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANIZATIVAS DEL TEG	6					
I. VIGENCIA Y APROBACIÓN DEL INSTRUCTIVO	8					
. ANEXOS	9					



#### Presentación

El presente documento tiene como propósito establecer los lineamientos generales para la administración de los archivos, documentos y registros institucionales de índole administrativa, apegado al cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG).

En este documento se definirán las políticas y lineamientos generales para la administración de la correspondencia administrativa institucional, ya que por medio de ella, el Tribunal deja constancia de sus actividades y gestiones administrativas; asimismo, se abordarán las políticas y lineamientos generales sobre la administración de los archivos, documentos y registros administrativos institucionales, con el objeto de generalizar, en la manera de lo posible, las condiciones y características de la documentación institucional en los diferentes ámbitos o áreas del Tribunal. En el presente instructivo, lo concerniente a la administración de archivos se desarrollará en cada apartado bajo el nombre de "resguardo", ya que no existe un archivo único institucional, sino que más bien las unidades manejan sus archivos en forma individual.

Este instructivo no pretende ser un instrumento rígido de control, sino por el contrario, la idea de su creación es la de brindar los lineamientos <u>mínimos</u> necesarios para la administración de la información institucional contenida en su correspondencia, en los documentos y registros de las actividades desarrolladas por los servidores públicos del Tribunal; sin embargo, la aplicación y seguimiento de éste instructivo, permitirá reducir el riesgo de extravío o pérdida de información y minimizar el tiempo para acceder o encontrar correspondencia, documentos u otra información de vital importancia en la gestión institucional; además de contar con cierto grado de "<u>seguridad razonable</u>" en el manejo, administración y resguardo de la correspondencia, documentos y demás registros administrativos institucionales.

El instructivo es de aplicación general, sin embargo podrían presentarse algunas excepciones, sobre todo si existiesen aspectos regulados por leyes o procedimientos legales aplicados en la institución, como parte de las normas generales de la administración pública o como objeto del cumplimiento de las atribuciones y funciones definidas por la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento; así mísmo, por la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y financieros.

Con relación a los documentos y registros contables, éstos son definidos y aplicados por la Unidad Financiera Institucional de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria y en las Disposiciones Generales de Presupuestos. De igual forma, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales debe manejar documentos relativos a las adquisiciones de bienes, obras y servicios del Tribunal de Ética Gubernamental, según lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo cual no inhibe que dichas unidades apliquen las políticas generales para el registro, administración y resguardo de la correspondencia, sobre la documentación relativa a las actividades de apoyo que se describen en el presente instructivo; incluso deben tomarse como referencia las políticas generales para el registro, administración y resguardo de la documentación.



#### **OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO**

El presente instructivo tiene como objetivo establecer las pautas generales para normar el registro administración y resguardo de la correspondencia, documentos y demás registros o controles administrativos del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), a través de la definición de las políticas y lineamientos generales aplicables, con el fin de unificar los criterios en la gestión documental de la institución.

#### **ALCANCES DEL INSTRUCTIVO**

El instructivo es de aplicación a todas las unidades organizativas que conforman el Tribunal de Ética Gubernamental, será de carácter obligatorio y abarcará únicamente al <u>ámbito administrativo</u> de la gestión de la correspondencia, documentos y demás registros o controles administrativo; en cuanto a los documentos relativos al trámite de las denuncias o avisos se procederá conforme a la normativa aplicable al procedimiento administrativo sancionador.

Será responsabilidad de las jefaturas de las unidades organizativas del TEG su implementación, una vez aprobado por el Pleno del Tribunal.

#### **BASE LEGAL DEL INSTRUCTIVO**

El instructivo tiene su base legal en el art. 23 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del TEG, relativo a la definición de políticas y procedimientos sobre diseño y uso de documentos y registros; así como también en el art. 33 de las referidas normas, concerniente al archivo institucional, en el que se debe determinar la forma de reunir, conservar, clasificar y ordenar la información, la cual se mantendrá archivada durante el plazo establecido en los requerimientos legales y técnicos.

## 1. POLITICAS GENERALES PARA EL REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE LA CORRESPONDENCIA:

#### DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

En este apartado se desarrollarán las políticas relativas al registro, administración y resguardo de la correspondencia interna y externa del Tribunal. Los documentos a los que se aplicarán estas políticas son: Memorándums, cartas, notas, oficios, entre otros, del Tribunal hacia otras unidades organizativas del Tribunal u otras entidades, ya sean públicas o privadas u personas naturales; y notas, cartas, oficios, entre otros, de otras entidades públicas o privadas, cuyo destino sea el TEG.

#### 1.1 POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS GENERALES

#### 1.1.1 SOBRE LA CORRESPONDENCIA

- Toda correspondencia generada por el TEG, de carácter interna o externa deberá ser identificada con un número de referencia, debiendo ser elaborada en original y copia.
- Si la unidad organizativa lleva el control de la correspondencia mediante libro, es necesario que este
  contenga como mínimo el detalle siguiente: título o asunto de la correspondencia, el número de
  referencia o la referencia, tipo de correspondencia (interna o externa), hora de entrada o de salida,
  según el caso, firma y/o nombre de quien recibe, fecha y hora.



- Si la correspondencia se archiva en folders o cartapacio de palanca, aquélla deberá estar ubicada o separada por correspondencia de salida y de entrada, o al menos archivada en orden cronológico.
- Si la correspondencia generada en el TEG es de carácter urgente, ésta deberá hacerse del conocimiento de los receptores, destacando mediante rótulo o sello, el carácter "URGENTE" de la misma.
- Tanto la correspondencia interna como la externa será considerada como "confidencial", debiendo guardarse la debida reserva y discreción acerca de la información o contenido, por parte de los servidores públicos del Tribunal.
- · La correspondencia interna siempre deberá incluir el logo institucional.
- La correspondencia externa del Tribunal de Ética Gubernamental deberá hacerse en papel membretado o en su caso, incluir el logo institucional

#### 1.1.2 SOBRE EL REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

- En la manera de lo posible, deberá ser designada una persona de cada unidad organizativa, para que ésta sea quien recibe y remita la correspondencia externa del Tribunal.
- Al interior del Tribunal, respecto de la correspondencia externa, será obligatorio establecer controles de distribución, pudiendo ser un cuadro o un libro en el que se controle la recepción y la remisión interna, estableciendo un número interno de gestión, el nombre de la entidad que remite la correspondencia, el asunto, la fecha de remisión interna y la firma de quien la recibe en la unidad organizativa del TEG.
- En cuanto a la correspondencia externa del Tribunal, ésta se recibirá estampando sello en el que se detalle fecha y hora de recepción y el nombre de quien la recibió en el Tribunal de Ética Gubernamental.
- Toda correspondencia externa del Tribunal será considerada de "carácter urgente", con el objeto de agilizar su entrega al interior de la institución, evitando retrasos y pérdida de tiempo para informar al destinatario final.

#### 1.1.3 SOBRE EL ARCHIVO Y/O RESGUARDO DE LA CORRESPONDENCIA

- Todas las unidades organizativas del TEG deberán establecer un método y/o forma de archivo de control de correspondencia, para asegurar el resguardo de la información correspondiente.
- El archivo de control de correspondencia deberá ser resguardado en medios físicos, en el que se diferencie la correspondencia de entrada de la correspondencia de salida; aunque las unidades organizativas podrán crear los mecanismos que consideren necesarios para el control de la correspondencia. Como por ejemplo: Control en medios electrónicos y/o informáticos, tales como bases de datos, hojas electrónicas, etc.
- Los medios físicos del resguardo de la información deberán ser establecidos de acuerdo al volumen y flujo de la correspondencia.
- La correspondencia deberá resguardarse por un plazo mínimo de 10 años, para efectos de control, consulta y supervisión.
- Las formas y métodos de archivo de la correspondencia puede variar entre las unidades, en virtud de la cantidad de correspondencia que se administre.

#### 1.2 UNIDADES A LAS QUE SE APLICAN LAS POLÍTICAS

Todas las unidades organizativas del Tribunal de Ética Gubernamental.

## 2. POLÍTICAS GENERALES PARA EL REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

#### 2.1 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

ACUADOR CA

Aquí se definirán las políticas y lineamientos de control de documentos y registros utilizados por todas las unidades organizativas del TEG cuando se realizan actividades o servicios de apoyo a la gestión institucional, tales como: a) Hoja de Solicitud de Transporte (Anexo 1), b) Requerimiento de Bienes a Bodega (Anexo 2), c) Solicitud de Permiso (Anexo 3), d) Control de Fotocopias (Anexo 4), e) Bitácora de Misiones Oficiales (Anexo 5) y f) Control de Combustible (Anexo 6), entre otros.

#### 2.1.1 POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS

- · Todos los documentos deberán ser llenados o completados con tinta, de preferencia color negro o azul.
- Si la documentación a utilizar requiere de sello por parte de quien solicita la gestión, ésta no tendrá validez si al momento de presentarla ante quien autoriza la gestión, no lo lleva estampado en el lugar indicado.
- Si la documentación requiere de sello por parte de quien autoriza la gestión, aquélla no será tomada como válida sin el sello correspondiente.
- La documentación estará sujeta a autorización, siempre y cuando sea exigida, de forma expresa, en el formulario o talonario a utilizar.
- En la manera de lo posible, los talonarios, hojas, formularios y demás documentos administrativos deberán ser numerados, guardando orden correlativo.
- Todos los documentos deberán ser completados de acuerdo a las disposiciones indicadas en los mismos, evitando dejar espacios en blanco, tachaduras o alteraciones. En caso de existir tachaduras deberán enmendarse al final del texto.
- Los documentos que extraviaren, deterioraren o destruyeren, de forma parcial o total, deberán ser reportados a la jefatura inmediata superior, para que se anulen o repongan, según el caso.
- Ningún servidor público del TEG podrá alterar documentos. En caso de ser necesaria su modificación, deberá contar con la autorización respectiva.
- La documentación de respaldo deberá ser archivada, resguardada y mantenida por un plazo de 10 años, contados a partir de la fecha de su emisión, a efecto de sustentar consultas y/o auditorías.
- Si los controles estuviesen relacionados con combustible y kilometraje por vehículo, éstos deberán contar con el debido respaldo de control de misiones oficiales y hacer relación o referencia al detalle de las misiones oficiales cumplidas y el motorista al que se le asignó el vehículo y el combustible.

#### 2.1.2 UNIDADES A LAS QUE SE APLICAN LAS POLÍTICAS

Todas las unidades organizativas del TEG.

#### 2.2 ACTIVIDADES DE INFORMÁTICA

Para el desarrollo de las actividades relacionadas al ámbito informático se deben utilizar formularios, en los que se registren las operaciones de mantenimiento y servicios brindados a los diferentes equipos informáticos y multifuncionales; además, se debe poseer una bitácora por equipo informático, en el que se registre cada servicio u operación ejecutada, como parte del mantenimiento preventivo o correctivo realizado a cada uno de los equipos. A tal efecto, se deberán llevar los siguientes documentos: 1) Formulario para el Cambio de Contraseña (Anexo 7), 2) Formulario de Corrección de Fallas y Actualización (Anexo 8), 3) Formulario de Orden de Trabajo (Anexo 9), 4) Bitácora de Equipos Informáticos (Anexo 10), 5) Actas de Entrega y Asignación de Equipo (Anexo 11) y, 6) Formulario de Salida de Equipo Informático (Anexo 12). Además en el área informática son considerados como documentos las licencias de software adquiridas por el Tribunal de Ética Gubernamental.

Asimismo, en el ámbito informático se requiere de medidas y/o acciones de seguridad de la información, por lo que, en tal sentido se establecerán especiales que se tomarán en cuenta para la definición de las políticas.

CA GUARANTA DE PLANFAMATAN

#### 2.2.1 POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS

- Todos los documentos deberán ser llenados o completados con tinta, de preferencia color negro o azul.
- Si la documentación a utilizar requiere de sello por parte de quien solicita la gestión, ésta no tendrá validez si al momento de presentarla ante quien autoriza la gestión, no lo lleva estampado en el lugar indicado.
- Todos los servidores públicos del TEG están obligados a llenar los formularios y demás documentos administrativos requeridos por la Unidad de Informática, de acuerdo a lo establecido en los manuales o instructivos aprobados por el Pleno.
- La Unidad de Informática será la responsable de administrar la información de respaldo de los equipos informáticos de cada uno de los servidores públicos del TEG, para ello, se establecerán las medidas pertinentes a fin de asegurar y reducir los riesgos de pérdida o extravío de la información.
- La Unidad de Informática deberá contar con un programa periódico de respaldo de la información institucional contenida en los equipos informáticos del TEG.
- Las licencias de software propiedad del TEG deberán ser custodiadas y resguardadas por la Unidad de Informática.
- Los "CD's", "diskettes" y cualquier otro soporte informático que contenga software propiedad de TEG deberá ser resguardado y administrado por la Unidad de Informática, para tal efecto deberá de contar con las medidas y disposiciones de seguridad mínimas necesarias.
- Todos los equipos informáticos deberán ser administrados de acuerdo a las normas y disposiciones establecidas en las Normas y disposiciones para la administración y operación de los recursos informáticos del Tribunal de Ética Gubernamental.
- Las bitácoras de los equipos informáticos y multifuncionales deberán ser resguardadas por la Unidad de Informática, de tal forma que permita su acceso en manera rápida y oportuna.
- Todo registro del área informática deberá ser resguardado y custodiado por la Unidad de Informática por un período de diez años.

#### 2.2.2 UNIDADES A LAS QUE SE APLICAN LAS POLÍTICAS

Todas las unidades organizativas del Tribunal de Ética Gubernamental que utilizan equipos informáticos y multifuncionales.

# 3. POLÍTICAS GENERALES PARA EL REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANIZATIVAS DEL TEG

#### 3.1 DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

En este apartado se definirán las políticas generales de registro, resguardo y administración de documentos, cuadros de control y demás instrumentos administrativos utilizados por las diferentes unidades organizativas del Tribunal de Ética Gubernamental, por medio de las cuales se documentan y respaldan las actividades institucionales. A diferencia de la documentación de las actividades de apoyo (administrativas y de informática), en estas actividades, el registro de la información sirve de base para varios aspectos tales como: soportar y/o amparar la gestión de cada unidad, establecer controles estadísticos y de carga laboral, registros de asistencia a capacitaciones o actividades divulgativas, registros de actividades con servidores públicos, miembros de Comisiones de Ética y Agentes de Enlace, entre otros fines. También, sirve de base para la elaboración de la memoria de labores, y para la toma de decisiones en el ámbito operativo de la institución.

RUNAL DE PRINCIPIONE PRINCIPIO

#### 3.2 POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS GENERALES

#### 3.2.1 PARA EL REGISTRO

- Todas las unidades organizativas del Tribunal de Ética Gubernamental deberán establecer los controles y registros de sus actividades, los cuales quedarán a criterio de las Jefaturas, en virtud de sus necesidades de registro y control; sin embargo, el Pleno podrá determinar, si lo estima procedente, los registros y controles necesarios para cada unidad.
- · Todas las actividades que se registren en cuadros y demás controles institucionales deberán hacerse, de preferencia, utilizando tinta de color negro o azul.
- · Si los registros o controles son llenados o completados de forma manuscrita, éstos deberán ser escritos con letra legible, en lo posible en letra de molde.
- Si la información de los registros y controles se lleva a través de medios informáticos, ésta deberá ser registrada de forma amigable, a fin de que se pueda acceder rápidamente a ella.
- Si los registros y controles requieren de firmas y sellos, éstos no serán válidos si no cuentan con los requerimientos antes mencionados.
- Toda la información debe estar vinculada a fechas, es decir que cualquier registro de actividades, controles, cuadros estadísticos y demás documentos, deberán estar fechados, a efecto de ser identificados y relacionados por la fecha de elaboración y/o de aprobación.

#### **3.2.2 PARA EL RESGUARDO**

- Todas las unidades organizativas del Tribunal de Ética Gubernamental deberán establecer un lugar de resguardo de la documentación y demás registros administrativos, tomando en cuenta las condiciones de seguridad, de acuerdo a la importancia y volumen de la información.
- Para el resguardo de la documentación y demás registros administrativos institucionales, todas las unidades organizativas establecerán su método de archivo, el cual implica no sólo la determinación del lugar y mecanismo de resguardo, sino también su forma y disposición de archivo, tomando en cuenta el orden cronológico y/o el orden alfabético, o cualquier otro aspecto que les facilite su identificación y
- Todas las unidades organizativas deberán considerar que el período de resguardo de los documentos y demás registros administrativos es de diez años, a efecto de conservar toda la documentación de respaldo ante posibles supervisiones o controles de auditoria.
- Cada unidad será responsable del establecimiento y administración del resguardo o archivo de sus documentos.
- Estas disposiciones se aplican a todas las unidades administrativas con excepción de la Unidad de Etica Legal en lo relativo a los expedientes de denuncias y avisos tramitados en el Tribunal de Ética Gubernamental, y a las Unidades Financiera Institucional y de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, a las que se les aplica la normativa legal y técnica pertinente.

#### 3.2.3 PARA LA ADMINISTRACIÓN

- La administración de la documentación y registros de cada unidad organizativa será responsabilidad de las Jefaturas de las mismas; sin embargo, éstos podrán delegar las funciones de administración del o los resguardos o archivos de sus respectivas unidades, en el personal bajo su cargo.
- La información documentaria y demás registros administrativos institucionales requiere de confidencialidad y discreción, por lo tanto, cualquíer pérdida, mal uso o deterioro de ella, podría dar lugar a las sanciones respectivas por parte del Pleno del Tribunal.

### 3.3. UNIDADES A LAS QUE SE APLICAN LAS POLÍTICAS:

Todas las unidades organizativas del Tribunal de Ética Gubernamental.

#### 4. VIGENCIA Y APROBACIÓN DEL INSTRUCTIVO

El presente instructivo tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de su aprobación por parte del Pleno.

Aprobado por:

Licda. Silvia Lizette Kuri de Mendoza

Presidenta

Sr. Manuel de Jesús Mejía

Miembro del Pleno

Dr. José Mario Costa Calderón

Miembro del Pleno

Licda. Patricia Diaz Márquez de Morales

Miembro del Pleno

Ing. Jorge Ernesto Viale Cruz

Miembro del Pleno



#### **Anexos**



## Anexo 1 Hoja de Solicitud de Transporte



#### TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL

#### UNIDAD ADMINISTRATIVA

#### SOLICITUD DE TRANSPORTE

SAN SALVADOR,		DE	DE	5008				
Unidad Solicitante.	_				Selic			
Nombre Solicitante:					Firma:			
Fecha Misión	Hora			DESTIN	O MISIÓN OF	ICIAL		
							7	7
			de. Correspo	ndencia		Personal		_
MISION OFICIAL A	CUMPLIR:		de. Correspo	ondencia		Personal		_
MISION OFICIAL A	GUMPLIR:		de Correspo	ondencia	VEHICL	Personal  JLO AUTORIZ	ADO	
MISION OFICIAL A	CUMPLIR:		de Correspo	PLACA MARCA COLOR MOTORI			ADO	



### Anexo 2 Requerimiento de Bienes a Bodega



#### TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA

No

0202

REQUERIMIENTO DE BIENES A BODEGA

MU	AD SOLICITANTE		1.4.5				
OM	BRE DE SOLICITANTE		SELLO	D:			
_		_					
No.	Nombre del Artículo	Christina de Medida	Cantidad Solicitada	No.	Nombre del Articulo	Limidadida Medida	Solicit
1	54114 ALMOHADRLA AZUL	Unidad	-	1	54105 BOLSAS MANILA 10x13 OFICIO	Linear	
2	ARCHIVADORES DE PALANCA TAMAÑO CARTA	Unidad	-	2	BOLSAS MANILA 10x15	Unided	-
3	ARCHIVADORES DE PALANCA TAMAÑO OFICIO	Unidad	-	3	BOLSAS MANILA 10x15	Unidad	
4	BORRADOR DE GOMA PARA LAPIZ	Unidad		4	BOLSAS MANILA 8x9	Unidad	-
5	BORRADOR DE PIZARRAS	Linidad		5	BOLSAS MANILA 9x12 CAPITA	Unidad	
6	CALCULADORA 12 DIGITOS	Unidad		6	SOBBE 8-20 T/OFICIO	Unidad	
7	CERA PARA CONTAR	Unided		7	CARPETA COLGANTE TAMANO OFICIO	Unidad	
8	CINTA 341 X 27 YOS MAGICA	Unidad		8	CARTULINA IBIS	Plingo	
13	CINTA ADHESIVA ANCHA	Unktact		9	FOLDER TAMAÑO CARTA	Unidad	
10	CUPJUMBO	Caja		10	FOLDER TAMAÑO OFICIO	Unidad	
11	CUP MARIFW 1 G DE 3221	Cajo		11	FOLDER IMPRESO FULL COLOR	Unidad	
12	CLIP MEDIANO No. 3	Cenja		12	PAPEL BOND TAMAÑO LEGAL	Pleans	
13	CLIP No. 1	Cajn		13	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	Flesma	
14	CORRECTOR KORES AGUA BLANCO	Unidad		14	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	Hesma.	
15	CORRECTOR TIPO LAPIZ	Unidad		15	PAPEL BOND PLIEGO	Pliego	
16	DISPENSADOR NEGRO	Unicted		16	PAPEL XEROX TAMAÑO CARTA	Rasma	_
17	ENGRAPADORA BOSTCH B-440	Unidad		17	PAPEL KIMBERLY PARA DIPLOMA	Unidad	
810	FASTENER DE 60 UNIDADES FASTENER DE GUSANO	Caja		18	PAPEL FABRIANO AMARILLO	Unided	
19	FECHADOR POINTER DE 9 BANDAS	Unidad		20	PAPEL FABRIANO VERIDE	Unidad	
21	GRAPA STANDARD	The second liverage and the second	-	21	PAPEL PARA CONTOMETRO PASTA COVER		-
22	LAPICEBO AZUE	Unidad		22	SEP HERALD # 12 COLORES	Juego	
23	LAPICERO NEGRO	Unided	_	23	SOBRES IMPRESOS FULL COLOR	Unidad	
24	LAPICERO ROJO	Unidad		294	TAPE 3M FLAG AMARILLA	Unidad	
25	LAPIZ BICOLOR HEXAGONAL	Unidad	-	25	TAPE 3M FLAG AZUL	Unicand	_
NS.	I APIZ HR	Linided		26	TAPE 3M FLAG ROJO	Unided	
77	LIBRETA TAQUIGRAFICA	Unidad		277	TAPE 3M FLAG VERDE	Unidad	
28	LIBRETA EJECUTIVA TAMAÑO CARTA	Unidad		28	VINETA RECTANGULAR	Paquete	
29	LIBRO ORDER BOOK	Unidad			54107	- Indian	
30	LIMPIADOR LIQUIDO PARA PIZARRA	Unided		1	ANILLO 1" 4	Unided	
31	MANECILLA DOBLE CLIP DE 2"	Unicted		2	ANILLO 1/2".	Unidad	
35	MANECILLA MEDIANA	Linidad		-3	ANILLO IAC	Unided	
33	MANECILLA PEQUEÑA	Unidad		4	ANILLO 3/8°	Unidad	
34	NUMERADOR AUTOMATICO	Unided		5	ANILLO 3/4"	Unidad	
3/5	PAPELERA ACRILICA DE 2 NIVELES	Unided		6	ANILLO 7/16"	Unided	
36	PEGAMENTO	Linidad		7	ANILLO 5/16"	Unidad	
17	PERFORADOR CP-20	Unidad		B	ANILLO 9/16"	Unidad	
363	PERFORADOR GRANDE	Unidad		9	ANILLO 2	Unidad	
100	PLUMON DE PIZARRAS AZUL	Unidiad	-	10	TONER PARA FOTOCOPIA RICOH	Unidad	_
41	PLUMON DE PIZABRAS NEGRO PLUMON DE PIZABRAS ROJO	Unidad		1	54115 CDB	10000	-
12	PLUMON DE PIZARRAS VERDE	1 -0	-	2	CD-PW	Unidad	_
47	PLUMON DE PIZAMHAS VERICE PLUMON MARCADOR AMARILLO	Unidad	-	3	DISKETT	Unidad	
14	PLUMON MARCADOR CELESTE	Linkson		4	DVDR	Caja	
45	PLUMON MARCADOR VERDE	Unkted		5	DVD FW	Unided	
16	PLUMON PERMANENTE AZUL	Unidad		6	DVD RW IMATION	Unidad	
17	PLUMON PERMANENTE NEGRO	Unidad		7	MINI DVD + FW	Unided	
18	PLUMON PERMANENTE ROJO	Unided		8	MOUSE PAD	Unidad	
9	PLUMON PERMANENTE VERDE	Unidad		9	PELICULA PARA FAX	Unidad	
K)	PLUMON PUNTO FINO 220 AZUL	Unidad		10	TINTA 5-BK	Unidad	
1	PLUMON PUNTO FINO 220 NEGRO	Linidad		111	TINTA 8-BK	Unidad	
·	REGLA METALICA	Unided		12	TINTA 8 MAGENTA	Unidad	
3	SACA GRAPA	Linidad		13	TINTA 8 YELLOW	Unidad	
и	SACAPUNTA ELECTRICA	Unided		14	TINTA 8 CYAN	Unided	
65	TUEPAS GRANDES	Unidad		15	TONER TOSHIBA	Unidad	
<b>1</b> 0	TINTA PARA ALMOHADILLA COLOR AZUL	Unictaci		16	TONER XEROX BLACK	Unided	
7	TINTA PARA FOLIADOR COLOR NEGRO	Unidad		17	TONER XEROX CYAN	Unided	
in the	TIRRO 3M	Unidad		18	TONER XEROX MAGENTA	Unided	
				19	TONER XEROX YELLOW	Unidad	
				20	USB 2GB	Unidad	
			OTR	ios			
_							

Firma y Selic Autorizado Unidad Administrativa Firma y Selio Encargado de

Firma y Sello Recodo Fechu de Fleotoido ORIGINAL - Bedega



Etica	TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMEN UNIDAD ADMINISTRATIVA	N 0001	etica		DE ÉTICA GUBERNAMENT. DAD ADMINISTRATIVA	AL N° 000.
SOLICITUD D PERMISO			SOLICITUD D PERMISO			
Con Goce de Sueldo	Sin Goce de Sueldo		Con Goce de Sueldo		Sin Goce de Sueldo	
IDENTIFICACIÓN D	EL EMPLEADO		IDENTIFICACIÓN DE	EMPLEADO		
Nombre:			34.54			
	nece:		LONG TO THE RESERVE			
Solicito concederme per	rmiso por días,horas,	minutos	Solicito concederme perm	iso por di	as,horas,	minutos
Motivo del Permiso			Motivo del Permiso			
Misión Oficial	Enfermedad		Misión Oficial		Enfermedad	
Personal	Enfermedad Grave de Familiar o Muerte		Personal		Enfermedad Grave de Familiar o Muerte	
Descripción Breve de la	1 77 3 750 000 000 000 000 000 000 000 000 000		Descripción Breve de la C	ausa:	de rammar o Miderte	
San Salvador, Firma y sello de Jefe Inn			San Salvador, Firma y sello de Jefe Inme		de V.B. Miembro de	Il Pleno
Unidad Administrativa			Unidad Administrativa			



## Anexo 4 Control de Fotocopias

TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL

SOLICITUD DE COPIAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA

n.			
State of the state			
J. THE			
1 dilla			
18 1			
Selido?			
10			
100			
\$06anr 30.04			
Stieller Sold			
Jodhosed.			
		- 15 Hz - 1 - 10	
De Dilli			
,			
A THONE			
	Transition of the state of the		
S. delikor			





## Anexo 5 Control de Misiones Oficiales

		PERSONAS OUE ACOMPAÑARON	EN LA MISION			
			MOTIVO DE LA VISITA			
-			LUGAR VISITADO			
			TOTAL			
(A)	FECHA:	KILOMETRAJE	FINAL			
	S. Santagard		INCIAL			
		2	LLEGADA			
		HORA	SALIDA			
			UNIDAD SOLICITANTE			
<b>9</b>	VEHIGULO PLACA NO.	-	RESPONSABLE DEL U			







COMPRA DE CUPONES	
COMPROBANTE DE CUPONES No	18099
FECHA DE ENTREGA:	20/09/2007
Numeración del 2781542 al 2786791	
Total de Cupones:	5250
Valor de cada Cupón: 50 colones	\$ 5.62850

					VEHICUL	0						
Numero Correlativo	Número de Cupón que se entrega	Fecha	Nombre de Motorista	Color	Marca	Placa del vehículo N-	FIRMA	Fecha en que liquida	Número de facture duplicado ciente	Fecha de Factura duplicado cliente	Valor de fectura fiquidada	FIRMA
								1			1	
										-	-	
										-	-	
			-	_							-	
			1			-	- Annual Company	-		-	+	
						1						
											-	



## Anexo 7 Formulario para el Cambio de Contraseña

## UNIDAD DE INFORMATICA FORMULARIO PARA CAMBIO DE CONTRASEÑA

No.	Nombre	ID Anterior	ID Nuevo
Fecha de C	Cambio.:		
100000			
nexo 8			
	. Composión de Sul		
rmulario a	e Corrección de Fal	ius y Actualizacio	nes
	UNIDAI	D DE INFORMATICA	
		D DE INFORMATICA CION DE FALLAS Y ACTUALI	ZACIONES.
	FORMULARIO DE CORREC	CION DE FALLAS Y ACTUALI	
cha.:	FORMULARIO DE CORREC	CION DE FALLAS Y ACTUALI	
		CION DE FALLAS Y ACTUALI	
suario.:	FORMULARIO DE CORREC	CION DE FALLAS Y ACTUALI	
uario.:	FORMULARIO DE CORREC  Unidad Organiza rtamento.:	CION DE FALLAS Y ACTUALI	
uario.:	FORMULARIO DE CORREC  Unidad Organiza rtamento.:	CION DE FALLAS Y ACTUALI	
uario.:	FORMULARIO DE CORREC  Unidad Organiza rtamento.:	CION DE FALLAS Y ACTUALI	
uario.:	FORMULARIO DE CORREC  Unidad Organiza rtamento.:	CION DE FALLAS Y ACTUALI	
suario.:	FORMULARIO DE CORREC  Unidad Organiza rtamento.:	CION DE FALLAS Y ACTUALI	
uario.:	FORMULARIO DE CORREC  Unidad Organiza rtamento.:	CION DE FALLAS Y ACTUALI	
uario.:	FORMULARIO DE CORREC  Unidad Organiza rtamento.:	CION DE FALLAS Y ACTUALI	
suario.:	FORMULARIO DE CORREC  Unidad Organiza rtamento.:	CION DE FALLAS Y ACTUALI	
suario.:	FORMULARIO DE CORREC  Unidad Organiza rtamento.:	CION DE FALLAS Y ACTUALI	
suario.:	FORMULARIO DE CORREC  Unidad Organiza rtamento.:	CION DE FALLAS Y ACTUALI	



### Anexo 9 Formulario de Orden de Trabajo

FORMULARIO ORDEN DE TRABAJO.

Unidad Organizativa.:	
	a
onfiguraciones.:	
	Unidad Organizativa.:

				BUNAL DE ETICA GUE UNIDAD DE INFORM BITACORAS DE EQUIPOS IN	IATICA				
	R DE UBICACI				No. INVENTARIO				
No.CORRE.	No. DOC.	No. REQ.	FECHA	PROVEEDOR	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES			

## Anexo 11 Acta de Entrega y Asignación de Equipo

## ACTA DE ENTREGA DE EQUIPO INFORMÁTICO

del	las oficinas de la <b>Unidad de Informát</b> dia del mes de	del año	, se realizó la entrega del
equ	uipo informático a (la/ el)		, el cual utilizará en las
	ciones encomendadas a su cargo, ac		r la entrega mencionada, durante el
pro	oceso se obtuvieron los resultados siguie	entes:	
EI (	(la)	, Encargado de la	Unidad de Informática, hace entrega
del	(la) equipo informático que tendrá a su o	cargo para la realización	de las labores encomendadas en el
TE	G, el cual tiene las siguientes caracteris	ticas:	
A	CPU tipo:		
5	✓ Serie:		
	✓ Modelo:		
	✓ Marca:		
	✓ No. Inventario TEG:		
P	Monitor tipo:		
	✓ Serie:		
	✓ Modelo		
	✓ Marca		
P			
	✓ Serie:		
	✓ Modelo		
	✓ Marca		
A	(0.7.7.7.7)		
	✓ Serie:		
	✓ Marca		
-	Software Instalado:		
	✓ Sistema Operativo:		
0	✓ Ofimática	entragada a (la/al)	
one	e el equipo informático detallado y cuentra en buen estado físico y de funci	ionamiento en general, as	í como los accesarios en encuentran
on	huen estado y de conformidad a lo deta	llado, que (la/el)	declara que se
da	buen estado y de conformidad a lo deta por recibido el equipo informático en o	al estado que se encuent	tra y que le han eido asignados nor
	dio de la presente acta.	si estado que se encuent	ira y que le mair sido asignados por
No	habiendo más que hacer constar, se horas conminutos del día	da por terminada la pre	esente acta en San Salvador a las
_		uerilles	de del allo

Encargado de Informática

Receptor del Equipo Informático



### Anexo 12 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE EQUIPO INFORMÁTICO



## UNIDAD DE INFORMATICA FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE EQUIPO INFORMÁTICO.

Detalle del Equipo	Marca	Modelo
o de salida del equipo:		
ivo de salida del equipo:		
vo de salida del equipo:		

Nota: Debe llenar en duplicado este formulario, el original debe entregarlo a la Unidad Administrativa y la copia en portería, la que lo trasladará a la Unidad de Informática para su conocimiento y control.

Nombre, firma y sello del jefe inmediato que autoriza salida de equipo